

- TEMARIO -

oposiciones



3ª PARTE: TEMAS DEL 1 AL 15 organización
de la hacienda pública y derecho
tributario

AGENTES DE LA HACIENDA TRIBUTARIA

**CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

TEMAS:

34

PLAZAS:

1.294

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES CUERPO GENERAL ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AGENTES DE LA HACIENDA TRIBUTARIA

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 978-84-129757-2-7

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro-temario, los 34 temas solicitados para la fase de oposición de las 1.294 plazas convocadas por la Administración General del Estado y publicado en el BOE el 28 de diciembre de 2024, por Resolución de 20 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.

El temario es el siguiente:

Programa para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública

Anexo III.1: Organización del Estado y funcionamiento de la Administración General del Estado

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 3. El Gobierno: Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración central y periférica del Estado. Tipos de Entes Públicos.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, el Parlamento Europeo, la Comisión, el Tribunal de Justicia.

Tema 5. El funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, registros y archivo electrónico. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Normativa reguladora de la protección de datos personales: principios, derechos de las personas y ejercicios de los derechos.

Tema 6. Políticas de igualdad y contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia: régimen jurídico.

Tema 7. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los funcionarios. La provisión de puestos de trabajo y la carrera administrativa. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario. El régimen de Seguridad Social de los funcionarios.

Anexo III.2: Derecho Administrativo General

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. El Reglamento. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea.

Tema 2. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación, forma y eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 3. El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Identificación y firma de los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Obligación de resolver y silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 4. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. La ejecución de los actos y resoluciones administrativas.

Tema 5. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa: objeto y plazos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

Anexo III.3: Organización de la Hacienda Pública y Derecho Tributario

Tema 1. El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los impuestos de titularidad estatal y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Tema 2. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

Tema 3. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. Los tributos: Concepto y clasificación. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

Tema 4. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación y domicilio fiscal. La prescripción.

Tema 5. Las obligaciones formales de los contribuyentes: Libros registros y facturas. La gestión censal. El Número de Identificación Fiscal.

Tema 6. Información y asistencia: la consulta tributaria. La colaboración social en la aplicación de los tributos. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Fases. Las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución. La prueba. Las notificaciones.

Tema 7. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Las retenciones. Los pagos a cuenta. Declaraciones informativas. La obtención de información con trascendencia tributaria.

Tema 8. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Los procedimientos de gestión tributaria: Iniciación, trámites y terminación. El procedimiento de verificación de datos. El procedimiento de comprobación de valores. El procedimiento de comprobación limitada. El procedimiento para la rectificación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones de datos y solicitudes de devolución.

Tema 9. Actuaciones y procedimiento de inspección: Funciones y facultades. Documentación de las actuaciones de inspección. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente. El procedimiento de inspección: iniciación, desarrollo y terminación. Las medidas cautelares en el procedimiento inspector.

Tema 10. La extinción de la deuda tributaria (I). Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento: forma, momento, plazos, imputación, consignación y medios de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: requisitos, tramitación, garantías, consecuencias del incumplimiento.

Tema 11. La extinción de la deuda tributaria (II). La prescripción del derecho a exigir el pago. Otras formas de extinción de las deudas: La compensación, la deducción sobre transferencias, la condonación. Insolvencias y crédito incobrable.

Tema 12. El procedimiento de recaudación en período voluntario. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del período ejecutivo. Procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. Providencia de apremio: concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso. Las garantías de la deuda tributaria: tipos y ejecución de garantías.

Tema 13. El embargo. Facultades de la recaudación. Las diligencias de embargo: concepto y motivos de oposición. Tipos de embargo. Depósito y enajenación de los bienes embargados. El procedimiento frente a responsables. El procedimiento frente a sucesores.

Tema 14. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Sujetos responsables. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y terminación.

Tema 15. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Los Tribunales Económico-Administrativos.

Tema 16. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: Aspectos materiales, personales y temporales. Rendimientos del trabajo, del capital mobiliario e inmobiliario y de actividades económicas. Imputación de rentas inmobiliarias. Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Tema 17. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Clases de Renta. Integración y compensación de rentas en la base imponible general y en la base imponible del ahorro. Base liquidable general y del ahorro. Reducciones. Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del impuesto estatal. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del Impuesto.

Tema 18. Impuesto sobre la Renta de no residentes. Ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente y sin él.

Tema 19. El Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Contribuyentes. Exenciones subjetivas plenas y parciales. Base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Reducciones en la base imponible y compensación de bases imponibles negativas. Período impositivo y devengo del impuesto. Tipo de gravamen y cuota íntegra. Deducciones y bonificaciones. Gestión del Impuesto.

Tema 20. El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Concepto y naturaleza. Ámbito de aplicación. Entregas de bienes y prestaciones de servicios: hecho imponible, exenciones, lugar de realización.

Tema 21. El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Sujeto pasivo, repercusión, devengo y base imponible. Tipos impositivos. Deducciones: requisitos y limitaciones del derecho a deducción. Régimen de deducciones en sectores diferenciados. Regla de prorata. Regularización bienes de inversión. Devoluciones.

Tema 22. La Aduana. Elementos personales, la representación. Elementos de la deuda aduanera. Introducción de mercancías. Regímenes aduaneros. Contrabando. Los Impuestos Especiales de fabricación. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Impuesto Especial sobre el carbón. Impuesto Especial sobre la Electricidad. Impuestos Medioambientales.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	6
TEMA 1. EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS IMPOSITIVOS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LOS IMPUESTOS DE TITULARIDAD ESTATAL Y SUS CARACTERÍSTICAS. LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL.....	8
TEMA 2. LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA: CREACIÓN, NATURALEZA, OBJETIVOS, FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN.	43
TEMA 3. DERECHO TRIBUTARIO: CONCEPTO Y CONTENIDO. FUENTES. LOS TRIBUTOS: CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN. LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. HECHO IMPONIBLE. DEVENGO. BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE. CUOTA Y DEUDA TRIBUTARIA.	71
TEMA 4. DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS. LA CAPACIDAD DE OBRAR EN EL ORDEN TRIBUTARIO. REPRESENTACIÓN Y DOMICILIO FISCAL. LA PRESCRIPCIÓN.	93
TEMA 5. LAS OBLIGACIONES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES: LIBROS REGISTROS Y FACTURAS. LA GESTIÓN CENSAL. EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.....	126
TEMA 6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA: LA CONSULTA TRIBUTARIA. LA COLABORACIÓN SOCIAL EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS. CARÁCTER RESERVADO DE LOS DATOS CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA. NORMAS COMUNES SOBRE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS: FASES. LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS. OBLIGACIÓN DE RESOLVER Y PLAZOS DE RESOLUCIÓN. LA PRUEBA. LAS NOTIFICACIONES ...	281
TEMA 7. LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS: CONCEPTO Y CLASES. LAS AUTOLIQUIDACIONES. LAS COMUNICACIONES DE DATOS. LAS RETENCIONES. LOS PAGOS A CUENTA. DECLARACIONES INFORMATIVAS. LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN CON TRASCENDENCIA TRIBUTARIA.	304
TEMA 8. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA. LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA: INICIACIÓN, TRÁMITES Y TERMINACIÓN. EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE DATOS. EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN DE VALORES. EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES, DECLARACIONES, COMUNICACIONES DE DATOS Y SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN.....	304
TEMA 9. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN: FUNCIONES Y FACULTADES. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN. LA PERSONACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN EL DOMICILIO O LOCALES DEL CONTRIBUYENTE. EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN: INICIACIÓN, DESARROLLO Y TERMINACIÓN. LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTOR.....	317
TEMA 10. LA EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (I). MEDIOS DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA. EL PAGO O CUMPLIMIENTO: FORMA, MOMENTO, PLAZOS, IMPUTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y MEDIOS DE PAGO. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO: REQUISITOS, TRAMITACIÓN, GARANTÍAS, CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.	355
TEMA 11. LA EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (II). LA PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A EXIGIR EL PAGO. OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LAS DEUDAS: LA COMPENSACIÓN, LA DEDUCCIÓN SOBRE TRANSFERENCIAS, LA CONDONACIÓN. INSOLVENCIAS Y CRÉDITO INCOBRABLE.	355
TEMA 12. EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO. INICIO. EFECTOS. RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO. PROCEDIMIENTO DE APREMIO: CARACTERÍSTICAS, CONCURRENCIA Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PROVIDENCIA DE APREMIO: CONCEPTO, MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN, PLAZOS DE INGRESO. LAS GARANTÍAS DE LA DEUDA TRIBUTARIA: TIPOS Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS.	395

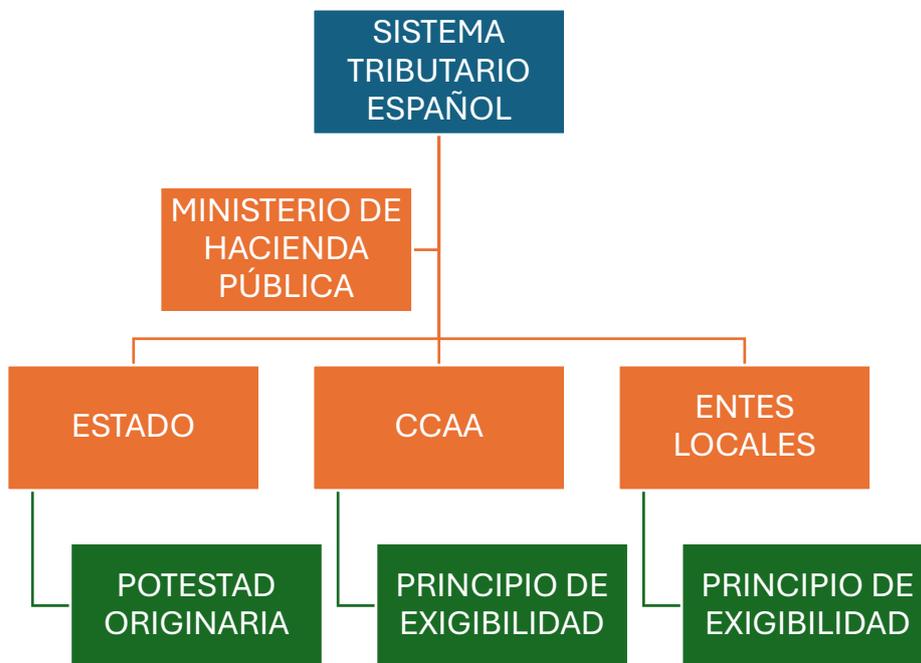
TEMA 13.EL EMBARGO. FACULTADES DE LA RECAUDACIÓN. LAS DILIGENCIAS DE EMBARGO: CONCEPTO Y MOTIVOS DE OPOSICIÓN. TIPOS DE EMBARGO. DEPÓSITO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS. EL PROCEDIMIENTO FRENTE A RESPONSABLES. EL PROCEDIMIENTO FRENTE A SUCESORES.....	416
TEMA 14.LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA TRIBUTARIA. PRINCIPIOS. SUJETOS RESPONSABLES. CONCEPTO Y CLASES DE INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS. CUANTIFICACIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS PECUNIARIAS. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y EXTINCIÓN DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA TRIBUTARIA: INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN.....	466
TEMA 15.LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN VÍA ADMINISTRATIVA. EL RECURSO DE REPOSICIÓN. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS. LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.	495

Anexo III.3: Organización de la Hacienda Pública y Derecho Tributario

Tema 1. El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. Los impuestos de titularidad estatal y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

El sistema tributario español se organiza como un conjunto de tributos, que son exigidos por los distintos niveles de las Haciendas Públicas de España (Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) para la obtención de ingresos coactivos destinados a financiar la realización de los gastos públicos.

La potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado mediante ley, pero las Comunidades Autónomas y los Entes Locales podrán también establecer y exigir tributos, de acuerdo con la Constitución y las leyes. Sin embargo, el resto de las entidades de derecho público solo podrán exigir los tributos, y ello sólo cuando la Ley lo determine de forma expresa.



Por lo tanto tenemos 3 clases de sistema Tributario Español:

- 1.- EL SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL.
- 2.- EL SISTEMA TRIBUTARIO AUTONÓMICO.
- 3.- EL SISTEMA TRIBUTARIO LOCAL.

Tema 2. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Creación, naturaleza, objetivos, funciones y organización.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria) es un ente de derecho público adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda. Fue creada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y se constituyó de manera efectiva el 1 de enero de 1992. La Agencia Tributaria dispone de un régimen jurídico propio que le otorga cierta autonomía en materia de gestión de personal y presupuestaria.

La Agencia Tributaria tiene encomendada la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, así como de aquellos recursos de otras Administraciones Públicas nacionales o de la Unión Europea, cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio; sin embargo, no tiene competencias para la elaboración e interpretación de normas tributarias.

El principal indicador de su actividad es la recaudación tributaria. Parte de esta recaudación está cedida a las Comunidades Autónomas de régimen común. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, cede a las Comunidades Autónomas de régimen común el rendimiento total o parcial producido en su territorio de una serie de tributos gestionados por la Agencia Tributaria.

Para la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, la Agencia Tributaria despliega un conjunto de actuaciones entre las que destacan las siguientes:

- La gestión, inspección y recaudación de los impuestos cuya gestión corresponde al Estado, principalmente, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de no Residentes, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales.
- La recaudación de ingresos propios de la Unión Europea.
- La gestión aduanera y la represión del contrabando, así como la seguridad en la cadena logística.
- La recaudación en vía ejecutiva de ingresos de derecho público de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.
- La recaudación de determinadas deudas de entidades locales y Comunidades Autónomas, cuando así se haya acordado por convenio.
- Las actuaciones de asistencia, colaboración y cooperación con otros Estados miembros o países terceros con los que así se haya convenido para la aplicación de los tributos.
- La colaboración en la persecución de determinados delitos, fundamentalmente los delitos contra la Hacienda Pública, los delitos de contrabando y de blanqueo de capitales.

Tema 3. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. Los tributos: Concepto y clasificación. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

El derecho tributario español es una rama del derecho público que regula el sistema tributario en España. Se ocupa de las normas, principios e instituciones relacionadas con la recaudación de tributos por parte del Estado y otras administraciones públicas. Su objetivo principal es garantizar que el sistema de impuestos se aplique de manera justa, eficiente y conforme a los principios establecidos en la Constitución Española y las leyes correspondientes.

Características principales:

1. Rama del Derecho Financiero: El derecho tributario forma parte del derecho financiero, pero se centra específicamente en los ingresos tributarios, es decir, en los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

2. Normas aplicables: Está regulado por diversas normativas, entre las que destacan:
 - Constitución Española: Establece principios básicos como la igualdad, la justicia tributaria y la capacidad económica (artículo 31).
 - Ley General Tributaria (LGT): Es el marco legal básico que regula los derechos y deberes de los contribuyentes, la gestión tributaria y los procedimientos administrativos y sancionadores.
 - Normas específicas: Existen leyes para cada impuesto, como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto sobre Sociedades (IS), entre otros.
 - Normativa autonómica y local: Las comunidades autónomas y ayuntamientos tienen competencia para regular ciertos tributos dentro de sus territorios.

3. Tipos de tributos:
 - Impuestos: Son pagos obligatorios que no dependen de un servicio específico (ejemplo: IRPF, IVA, IS, Impuestos Especiales).
 - Tasas: Se pagan por recibir un servicio público concreto o por el uso de un bien público (ejemplo: tasa por expedición de documentos).
 - Contribuciones especiales: Gravan beneficios o aumentos de valor derivados de obras públicas o mejoras (ejemplo: urbanización de una calle).

4. Relación jurídica tributaria: Se refiere al vínculo entre la Administración Tributaria (Hacienda) y los contribuyentes, que genera derechos y obligaciones. Por ejemplo:
 - Obligación de declarar y pagar impuestos.
 - Derecho a recibir devoluciones en caso de exceso de pago.

Tema 4. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación y domicilio fiscal. La prescripción.

Derechos y garantías de los obligados tributarios

Los derechos y garantías de los obligados tributarios están recogidos principalmente en la Ley General Tributaria (LGT) y tienen como objetivo proteger a los ciudadanos frente a posibles abusos o errores por parte de la Administración. Estos derechos se dividen en varios aspectos:

Principales derechos:

- Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria: Los contribuyentes pueden solicitar aclaraciones sobre sus obligaciones fiscales y recibir ayuda para cumplirlas.
- Derecho a conocer el estado de sus procedimientos tributarios: Los obligados tienen derecho a ser notificados sobre el progreso de los procedimientos y las resoluciones que les afecten.
- Derecho a corregir errores: Pueden rectificar declaraciones incorrectas y, en caso de errores por parte de la Administración, exigir su subsanación.
- Derecho a recurrir: Pueden impugnar actos administrativos que consideren injustos o erróneos, siguiendo los procedimientos previstos.
- Garantías frente a actuaciones abusivas: La Administración debe actuar siempre respetando los principios de proporcionalidad y legalidad. No puede vulnerar los derechos fundamentales de los contribuyentes.

Garantías específicas:

- Confidencialidad: La información tributaria del contribuyente debe ser tratada como confidencial y no puede ser divulgada, salvo en los casos previstos por la ley.
- Presunción de buena fe: Se presume que el obligado tributario actúa de buena fe, salvo que se demuestre lo contrario.
- No duplicidad de sanciones: Por una misma infracción no puede imponerse más de una sanción.

Los obligados tributarios

Los obligados tributarios son todas las personas físicas o jurídicas que tienen alguna relación con el sistema tributario. Esto incluye tanto a los contribuyentes como a otros sujetos vinculados al cumplimiento de obligaciones tributarias.

Tipos de obligados tributarios:

1. Contribuyentes: Son las personas físicas o jurídicas que están directamente sujetas al pago de un tributo. Por ejemplo:
 - Una persona que paga el IRPF.
 - Una empresa que abona el Impuesto sobre Sociedades.

Tema 5. Las obligaciones formales de los contribuyentes: Libros registros y facturas. La gestión censal. El Número de Identificación Fiscal

1. Las obligaciones formales de los contribuyentes

Los contribuyentes tienen una serie de obligaciones formales establecidas en la normativa tributaria que están orientadas a garantizar una correcta tributación y control por parte de la Administración. Estas obligaciones incluyen, entre otras, la llevanza de libros registros, la emisión y conservación de facturas, y el cumplimiento de los requisitos censales.

2. Libros registros y facturas

a) Libros registros: La normativa tributaria exige que los contribuyentes lleven determinados libros registros en función de su actividad y régimen tributario. Algunos de los principales libros que deben llevarse son:

- **Libro registro de facturas emitidas:** Donde se anotan todas las facturas expedidas en el desarrollo de la actividad.
- **Libro registro de facturas recibidas:** Contiene las facturas correspondientes a bienes y servicios adquiridos.
- **Libro registro de bienes de inversión:** Obligatorio para aquellos contribuyentes que adquieran bienes que, por su naturaleza, estén sujetos a amortización.
- **Libro registro de operaciones intracomunitarias:** Para anotar las operaciones realizadas con otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Facturas: La emisión de facturas es obligatoria para los empresarios y profesionales por las operaciones realizadas. Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de facturación, como incluir datos como el nombre o razón social, el Número de Identificación Fiscal (NIF), la descripción de la operación, el tipo impositivo y la cuota tributaria, entre otros. Además, deben conservarse durante los plazos establecidos por la normativa fiscal.

3. La gestión censal

La gestión censal es el procedimiento mediante el cual los contribuyentes cumplen con las obligaciones relacionadas con su inscripción, modificación y baja en los registros censales de la Administración Tributaria. Las principales características de la gestión censal son:

- **Censo de obligados tributarios:** Incluye a todas las personas físicas y jurídicas que realicen actividades económicas o estén sujetas a obligaciones tributarias.
 - **Modelos censales:** Los contribuyentes deben presentar los modelos censales (como el modelo 036 o 037) para comunicar el alta, modificación o baja en el censo.
 - **Comunicación de datos relevantes:** Es obligatorio comunicar datos como el inicio de actividad, el domicilio fiscal, el régimen tributario aplicable o cualquier variación que afecte a la tributación.
-

Tema 6. Información y asistencia: la consulta tributaria. La colaboración social en la aplicación de los tributos. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Fases. Las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución. La prueba. Las notificaciones

1. Información y asistencia: la consulta tributaria

La Administración Tributaria tiene el deber de proporcionar información y asistencia a los contribuyentes para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Este servicio se realiza a través de:

- Oficinas de atención.
- Sedes electrónicas.
- Publicaciones informativas.

Dentro de este contexto, las consultas tributarias son una herramienta mediante la cual los obligados tributarios pueden plantear cuestiones sobre la interpretación y aplicación de la normativa fiscal. Las respuestas a estas consultas pueden ser vinculantes o no, dependiendo del tipo de consulta realizada.

Consultas vinculantes:

- Emitidas por la Dirección General de Tributos.
- Obligan a la Administración a mantener el criterio manifestado.

2. La colaboración social en la aplicación de los tributos

La colaboración social busca fomentar la participación activa de ciudadanos, empresas, y profesionales en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta colaboración puede adoptar distintas formas:

- Acuerdos con colegios profesionales y asociaciones.
- Actuaciones de información y asistencia.
- Colaboración en la presentación telemática de declaraciones.

3. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria

La Ley General Tributaria establece el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria, prohibiendo su divulgación salvo en los siguientes casos:

- Cuando la ley lo autorice expresamente.
- Para la colaboración con otras administraciones públicas.
- En el marco de procedimientos judiciales o de investigación de delitos.

El incumplimiento de este deber de reserva puede acarrear sanciones administrativas o penales.

4. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios

Las actuaciones y procedimientos tributarios se rigen por una serie de normas comunes que aseguran su correcta aplicación. Entre estas normas destacan:

- **Principio de eficacia:** Las actuaciones deben llevarse a cabo con la mayor celeridad y eficiencia.

Tema 7. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Las retenciones. Los pagos a cuenta. Declaraciones informativas. La obtención de información con trascendencia tributaria.

Tema 8. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Los procedimientos de gestión tributaria: Iniciación, trámites y terminación. El procedimiento de verificación de datos. El procedimiento de comprobación de valores. El procedimiento de comprobación limitada. El procedimiento para la rectificación de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones de datos y solicitudes de devolución.

Vamos a unir estos dos temas en uno, ya que comparten el mismo intervalo de artículos para su estudio, aunque primero vamos a ver una explicación sobre estos temas:

1. Concepto de declaraciones tributarias

Las declaraciones tributarias son manifestaciones de conocimiento o voluntad presentadas por los obligados tributarios ante la Administración Tributaria, mediante las cuales comunican información relevante sobre su situación fiscal o cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Existen diversos tipos de declaraciones tributarias, en función de su finalidad y contenido, que se detallan a continuación.

2. Clases de declaraciones tributarias

Las declaraciones tributarias se pueden clasificar en:

- **Declaraciones ordinarias:** Las que se presentan en el marco de las obligaciones fiscales regulares del contribuyente.
- **Declaraciones extraordinarias:** Presentadas fuera de los plazos establecidos, por ejemplo, declaraciones complementarias o sustitutivas.

3. Las autoliquidaciones

La autoliquidación es un tipo especial de declaración en la que el obligado tributario determina el importe de la deuda tributaria, aplicando la normativa correspondiente y efectuando el ingreso de la cantidad resultante.

Características:

- El contribuyente es responsable de calcular el tributo.
- Debe presentarse dentro de los plazos establecidos legalmente.

4. Las comunicaciones de datos

Las comunicaciones de datos consisten en proporcionar información a la Administración Tributaria sin que ello implique necesariamente la liquidación de un tributo. Se utilizan para actualizar o modificar información relevante sobre el sujeto pasivo o sobre operaciones fiscales.

5. Las retenciones y los pagos a cuenta

Tema 9. Actuaciones y procedimiento de inspección: Funciones y facultades. Documentación de las actuaciones de inspección. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente. El procedimiento de inspección: iniciación, desarrollo y terminación. Las medidas cautelares en el procedimiento inspector.

1. Funciones y facultades de la inspección tributaria

La inspección tributaria es una actuación de control que tiene por finalidad la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Para ello, los órganos de inspección tienen asignadas las siguientes funciones y facultades:

Funciones:

- Comprobar y regularizar la situación tributaria de los contribuyentes.
- Investigar hechos, actos, actividades o explotaciones con trascendencia tributaria.
- Colaborar en la prevención del fraude fiscal.

Facultades:

- Acceder a la documentación y registros contables de los contribuyentes.
- Requerir información a terceros.
- Realizar verificaciones en los locales, instalaciones o domicilios donde se desarrollen actividades empresariales o profesionales.
- Adoptar medidas cautelares para asegurar el cobro de la deuda tributaria.

2. Documentación de las actuaciones de inspección

Las actuaciones de inspección deben quedar debidamente documentadas en los siguientes instrumentos:

- **Actas:** Documento principal donde se reflejan los hechos comprobados, las propuestas de liquidación y los fundamentos de derecho.
- **Diligencias:** Documentos en los que se hacen constar hechos, manifestaciones del contribuyente o incidencias ocurridas durante la inspección.
- **Informes:** Documentos que amplían o justifican determinados aspectos de la inspección.

Estos documentos deben ser firmados por los inspectores actuantes y, en su caso, por el obligado tributario.

3. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente

La inspección tributaria tiene la facultad de personarse en el domicilio fiscal o en los locales donde el contribuyente desarrolla sus actividades económicas. No obstante, esta facultad está sujeta a ciertas garantías legales:

- **Consentimiento del contribuyente:** Si se trata de un domicilio constitucionalmente protegido.
- **Autorización judicial:** Requerida en caso de negativa del contribuyente al acceso.

Tema 10. La extinción de la deuda tributaria (I). Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento: forma, momento, plazos, imputación, consignación y medios de pago. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: requisitos, tramitación, garantías, consecuencias del incumplimiento.

Tema 11. La extinción de la deuda tributaria (II). La prescripción del derecho a exigir el pago. Otras formas de extinción de las deudas: La compensación, la deducción sobre transferencias, la condonación. Insolvencias y crédito incobrable.

VAMOS A UNIR ESTOS DOS TEMAS EN UNO, AL TRATARSE DE LA MISMA LEGISLACIÓN Y EL MISMO TEMA.

La extinción de la deuda tributaria: Medios de extinción, pago, aplazamiento, fraccionamiento, prescripción y otras formas de extinción.

1. Medios de extinción de la deuda tributaria

La deuda tributaria puede extinguirse mediante diferentes mecanismos previstos en la normativa fiscal. Los principales medios de extinción son:

- **El pago o cumplimiento.**
- **La prescripción del derecho a exigir el pago.**
- **La compensación.**
- **La deducción sobre transferencias.**
- **La condonación.**
- **La insolvencia declarada y el crédito incobrable.**

2. El pago o cumplimiento de la deuda tributaria

El pago es el medio principal de extinción de la deuda tributaria y puede realizarse por el propio obligado tributario o por un tercero.

Forma de pago:

- Puede realizarse en efectivo, mediante transferencia bancaria, domiciliación o a través de plataformas electrónicas habilitadas.

Momento del pago:

- Debe efectuarse dentro del plazo establecido para cada tipo de tributo.

Plazos de pago:

- En periodo voluntario: El plazo suele comenzar con la notificación de la liquidación.
- En periodo ejecutivo: Si no se paga en el plazo voluntario, se inicia el procedimiento de apremio.

Imputación del pago:

Cuando un contribuyente tiene varias deudas tributarias, la Administración aplicará el pago siguiendo un orden de prelación (por ejemplo, intereses, sanciones y, finalmente, la deuda principal).

Tema 12. El procedimiento de recaudación en período voluntario. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del período ejecutivo. Procedimiento de apremio: características, concurrencia y suspensión del procedimiento. Providencia de apremio: concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso. Las garantías de la deuda tributaria: tipos y ejecución de garantías.

1. Recaudación en período voluntario

La recaudación en período voluntario es aquella que se realiza dentro de los plazos establecidos para el ingreso de las deudas tributarias, sin la aplicación de recargos ni intereses de demora. Durante este período, los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones de forma espontánea.

1.1. Plazos de ingreso en período voluntario

Los plazos de ingreso varían en función del tipo de liquidación:

- **Liquidaciones practicadas por la Administración:** Generalmente, 30 días hábiles desde la notificación.
- **Autoliquidaciones:** Los plazos se establecen en la normativa específica de cada tributo.

Si el contribuyente no realiza el ingreso dentro de este plazo, la deuda entra en el período ejecutivo.

2. Recaudación en período ejecutivo

El período ejecutivo comienza cuando finaliza el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya realizado el pago. La entrada en este período tiene las siguientes consecuencias:

2.1. Inicio del período ejecutivo

El período ejecutivo se inicia automáticamente al día siguiente de la finalización del plazo voluntario. La Administración Tributaria emite una providencia de apremio.

2.2. Efectos del período ejecutivo

- Aplicación de recargos.
- Devengo de intereses de demora.
- Posibilidad de adoptar medidas ejecutivas, como embargos.

2.3. Recargos del período ejecutivo

Los recargos se aplican en función del momento en que se realice el pago:

- **Recargo ejecutivo (5%):** Si se abona la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio.
- **Recargo de apremio reducido (10%):** Si se paga tras la notificación de la providencia, pero antes de la ejecución de medidas de apremio.
- **Recargo de apremio ordinario (20%):** Si el pago se realiza una vez iniciadas las actuaciones ejecutivas.

3. Procedimiento de apremio

Tema 13. El embargo. Facultades de la recaudación. Las diligencias de embargo: concepto y motivos de oposición. Tipos de embargo. Depósito y enajenación de los bienes embargados. El procedimiento frente a responsables. El procedimiento frente a sucesores.

1. El embargo en el procedimiento tributario

El embargo es una medida ejecutiva utilizada por la Administración Tributaria para asegurar el cobro de deudas tributarias en período ejecutivo. Consiste en la aprehensión de bienes o derechos del deudor para satisfacer la deuda pendiente.

1.1. Finalidad del embargo

- Garantizar la deuda tributaria.
- Impedir que el deudor disponga de los bienes afectados.

2. Facultades de la recaudación en materia de embargo

Los órganos de recaudación tienen amplias facultades para llevar a cabo el embargo, entre las que destacan:

- Localizar y valorar bienes susceptibles de embargo.
- Practicar las diligencias necesarias.
- Solicitar colaboración de otras administraciones o entidades.
- Ejecutar medidas de apremio, incluyendo embargos preventivos.

Estas facultades deben ejercerse respetando los principios de legalidad, proporcionalidad y eficacia.

3. Las diligencias de embargo

Las diligencias de embargo son los documentos administrativos mediante los cuales se formaliza la aprehensión de bienes o derechos del deudor.

3.1. Contenido de la diligencia de embargo

- Identificación del deudor y de los bienes embargados.
- Indicación de la deuda pendiente.
- Advertencias sobre las consecuencias del incumplimiento.

3.2. Motivos de oposición

El deudor puede impugnar la diligencia de embargo por motivos limitados, como:

- Extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Defectos formales en el procedimiento.

4. Tipos de embargo

Los embargos pueden clasificarse según la naturaleza de los bienes afectados:

Tema 14. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Sujetos responsables. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias. Procedimiento sancionador en materia tributaria: Iniciación, instrucción y terminación.

La potestad sancionadora en materia tributaria

La potestad sancionadora en materia tributaria es una facultad de la Administración Pública que le permite imponer sanciones a los sujetos que incumplan las obligaciones tributarias. Esta potestad está sujeta a los principios generales del Derecho sancionador y se encuentra regulada en las leyes tributarias aplicables.

Principios de la potestad sancionadora

Los principios que rigen la potestad sancionadora en el ámbito tributario son los siguientes:

1. **Legalidad:** Solo se podrán imponer sanciones que estén previstas expresamente en una norma con rango de ley.
2. **Proporcionalidad:** Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción cometida.
3. **Irretroactividad:** Las normas sancionadoras más gravosas no podrán aplicarse con carácter retroactivo.
4. **Culpabilidad:** No se sancionarán conductas que no sean atribuibles a una acción u omisión culpable del infractor.
5. **Presunción de inocencia:** Se presume que el sujeto es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Sujetos responsables

En materia tributaria, son responsables de las infracciones tanto los **obligados tributarios principales** como los **responsables solidarios** o **subsidiarios** que determine la ley. Los sujetos responsables pueden ser personas físicas o jurídicas, incluyendo las entidades sin personalidad jurídica que sean susceptibles de obligación tributaria.

Concepto y clases de infracciones tributarias

Las infracciones tributarias se definen como las acciones u omisiones que contravengan las normas tributarias, siempre que estén tipificadas como infracción en la ley. Las principales clases de infracciones tributarias son:

1. **Infracciones leves:** Pueden estar relacionadas con errores o retrasos menores en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. **Infracciones graves:** Incluyen la omisión de ingresos importantes o la presentación de declaraciones incorrectas con perjuicio económico para la Administración.
3. **Infracciones muy graves:** Son aquellas que implican conductas de fraude, simulación o manipulación grave de documentos o registros.

Tema 15. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Los Tribunales Económico-Administrativos.

La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa

La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa permite a los obligados tributarios impugnar las resoluciones o actos emitidos por la Administración Tributaria que consideren contrarios a sus derechos o intereses. Esta revisión se desarrolla mediante diferentes procedimientos que garantizan el derecho a la defensa y al debido proceso.

Procedimientos de revisión en vía administrativa

Los principales mecanismos de revisión administrativa en materia tributaria son:

1. **El recurso de reposición.**
2. **Las reclamaciones económico-administrativas.**
3. **La actuación de los Tribunales Económico-Administrativos.**

El recurso de reposición

El recurso de reposición es un recurso potestativo que se interpone ante el órgano que dictó el acto tributario impugnado. Tiene por objeto revisar el acto en vía administrativa sin necesidad de acudir a los Tribunales Económico-Administrativos.

Características del recurso de reposición:

1. **Carácter potestativo:** El obligado tributario puede optar por presentar el recurso o acudir directamente a la reclamación económico-administrativa.
2. **Plazo de presentación:** Debe interponerse en el plazo de un mes desde la notificación del acto.
3. **Resolución:** El órgano administrativo debe resolver en el plazo de un mes desde la presentación del recurso.
4. **Efectos:** Si no se resuelve en plazo, se entiende desestimado por silencio administrativo, lo que permite al interesado interponer una reclamación económico-administrativa.

Las reclamaciones económico-administrativas

Las reclamaciones económico-administrativas constituyen un mecanismo de revisión que se interpone ante los Tribunales Económico-Administrativos. Estas reclamaciones tienen como objetivo la revisión de los actos administrativos en materia tributaria, asegurando la legalidad y protegiendo los derechos de los contribuyentes.

Características de las reclamaciones económico-administrativas:

1. **Carácter preceptivo:** Antes de acudir a la vía judicial contencioso-administrativa, es obligatorio agotar esta vía administrativa.
2. **Plazo de presentación:** Debe presentarse en el plazo de un mes desde la notificación del acto impugnado o desde la resolución del recurso de reposición.